

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 09/03/2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2016. [2016/2969]

El Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 establece la necesidad de que la ejecución del mismo sea flexible a los cambios, adaptándose a los recursos disponibles y a la experiencia adquirida a lo largo del desarrollo del Plan. En base a ello surge el compromiso de su desarrollo mediante programas anuales.

Con el presente Programa de Inspección Medioambiental se pretenden reflejar, en base a la experiencia en materia de inspección adquirida durante la ejecución de los Programas de Inspección Medioambiental anteriores, las prioridades en materia de inspección medioambiental para el año 2016. Se incluye como uno de los apartados del programa, la memoria de resultados de inspección correspondiente a 2015.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 9 del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 212/2015, de 20/10/2015, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

1. Aprobar el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2016, cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución.
2. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 9 de marzo de 2016

El Viceconsejero de Medio Ambiente
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

Anexo: Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2016

1. Introducción
 - 1.1 Antecedentes del Programa de inspección
 - 1.2 Recursos personales disponibles
 - 1.3 Normativa aplicable
2. Memoria de actuaciones de inspección medioambiental 2015
 - 2.1 Inspección medioambiental
 - 2.2 Verificación medioambiental
 - 2.3. Cumplimiento de objetivos específicos.
3. Objetivos del programa
 - 3.1 Objetivo general
 - 3.2 Objetivos específicos
4. Actuaciones de inspección
 - 4.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas
 - 4.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas
 - 4.3 Inspecciones documentales
5. Actuaciones de verificación medioambiental
6. Actuaciones de toma de muestras de lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas.
7. Actuaciones de control sobre Organismos de control autorizados en el sector medioambiental en el área de atmósfera registrados en Castilla-La Mancha.
8. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad.

1. Introducción

1.1 Antecedentes del Programa de inspección

El Programa de Inspección Medioambiental de 2016 se ha elaborado según lo establecido en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 publicado mediante la Orden de 24/05/2012, de la Consejería de Agricultura.

Constituye el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental, además de posibilitar el seguimiento de las instalaciones y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales de autorización y/o comunicación en las materias competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha.

1.2 Recursos personales disponibles

El personal dedicado a las tareas de inspección se establecerá entre el siguiente:

- a) Personal funcionario de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y de las correspondientes Direcciones Provinciales.
- b) Organismos de Control Autorizados.
- c) Encomiendas de gestión de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- d) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural pueda establecer con ellos.

1.3 Normativa aplicable

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta las disposiciones legales en materia de inspección ambiental para actividades cuya vigilancia, inspección y control es competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente según lo indicado en el Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 y en el correspondiente Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

También se indica en el citado plan que los programas anuales de inspección ambiental que lo vayan desarrollando, deberán presentar un listado actualizado de la normativa aplicable a la que se hace referencia. En este sentido se especifica a continuación las novedades legislativas que se incorporan en el presente programa:

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

2. Memoria de actuaciones de Inspección Medioambiental 2015

2.1 Inspección Medioambiental

2.1.1 Indicadores de actividad. Número de inspecciones

Durante el año 2015 se han realizado un total de 337 inspecciones in situ.

De ellas 173, han sido sistemáticas distribuidas de la siguiente manera:

- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002: 70
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la ley 34/2007: 2
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la ley 22/2011: 92
- Inspecciones de actuaciones de organismos de control autorizado en materia de atmósfera: 2
- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 1/2005: 6
- Inspecciones de instalaciones con plan específico de seguimiento: 1

El resto han sido inspecciones no sistemáticas por los siguientes motivos:

- Denuncias: 18
- Autorización, concesión, renovación y clausura: 53
- Accidentes: 2
- Otros: 91
- Total de actuaciones: 164

Por otro lado se han realizado 248 inspecciones documentales, distribuidas de la siguiente manera:

- Inspecciones documentales sistemáticas: 209:
- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002: 19
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la ley 34/2007: 1
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la ley 22/2011: 189
- Inspecciones documentales no sistemáticas: 39

2.1.2 Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa

En las inspecciones realizadas se han detectado 1 desviaciones muy graves, 38 graves y 264 leves. Se ha propuesto el inicio de expediente sancionador a los servicios jurídicos correspondientes en 192 instalaciones de las inspeccionadas.

2.2 Verificación Medioambiental

Durante el año 2015 se han realizado 423 actuaciones de verificación ambiental que se corresponden con actuaciones de verificación documental consistentes en revisión de memorias de gestores de residuos y en archivos cronológicos de transportistas.

Por otro lado, se han revisado 506 informes de mediciones de instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

2.3 Cumplimiento de objetivos específicos

Partiendo de las actuaciones de inspección previstas en el Programa anterior, se concluyen los siguientes porcentajes de cumplimiento de las inspecciones in situ:

- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002: 26,32%
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la ley 22/2011: 53,66%
- Inspecciones de actuaciones de organismos de control autorizado en materia de atmósfera: 20%
- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 1/2005: 85,7%
- Inspecciones de instalaciones con plan específico de seguimiento: 100%

En relación a las actuaciones de verificación previstas no puede darse un porcentaje de cumplimiento porque no se establecieron objetivos cuantitativos de las mismas.

Por otro lado, no ha sido posible iniciar la toma de muestras de lodos en las estaciones depuradoras previstas en el programa de 2015.

En materia de formación, en el año 2015 se ha impartido, a través del Programa de Formación Específica, dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, el curso de “La técnica autorizatoria y la actividad inspectora en materia de calidad e impacto ambiental”.

3 Objetivos del Programa

3.1. Objetivo General.

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental 2016 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en Castilla-La Mancha, la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental de las instalaciones y actividades desarrolladas en Castilla-La Mancha y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas, así como la detección de actividades no autorizadas, no comunicadas o no evaluadas cuando estén obligadas a ello.

3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2016, en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 son los siguientes:

- Inspeccionar las instalaciones de autorización ambiental integrada de cuyo análisis de riesgo haya resultado que han de ser inspeccionadas durante 2016.
- Campaña de control y seguimiento de vertederos ilegales en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo.
- En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta y en el artículo 37 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la realización de las inspecciones previas in situ a instalaciones de gestión de estos residuos para su adaptación a la citada norma.
- Iniciar la toma de muestras de lodos cuyo destino sea la aplicación agrícola así como los suelos afectados al objeto de verificar el cumplimiento de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario y el R.D. 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

4. Actuaciones de Inspección

4.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas

Las inspecciones in situ sistemáticas a realizar durante el año 2016 se van a concentrar en instalaciones de autorización ambiental integrada, en instalaciones de gestores de residuos y en instalaciones sujetas a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

4.1.1. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas para instalaciones sometidas a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Para determinar qué instalaciones con autorización ambiental integrada serán las inspeccionadas de forma programada se atenderá al método detallado en la Resolución de 10/03/2015 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se aprueba el procedimiento de evaluación sistemática de riesgos medioambientales de instalaciones de Castilla-La Mancha sometidas a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para la determinación de la frecuencia de inspección.

De la aplicación del citado procedimiento a las instalaciones con autorización en base a esta ley, se han obtenido las siguientes frecuencias:

Epígrafe IPPC	Frecuencia Inspección			
	Anual	Bienal	Trienal	Total general
1.1.a - Centrales térmicas eléctricas	2	4		6
1.1.b - Instalaciones de combustión	2	6		8
1.2.a - Instalaciones de refino de petróleo o crudo		1		1

Epígrafe IPPC	Frecuencia Inspección			
	Anual	Bienal	Trienal	Total general
10.1 - Consumo de disolventes para tratamiento de superficies mediante pintado		3		3
11.1 - Fabricación de carbono sinterizado o electrografito.		1		1
2.3.c - Aplicación de capas de protección de metal fundido.		1		1
2.5.b - Fusión metales no ferrosos.		4		4
2.6 - Trat electrolítico o químico de superficies metálicas o plásticas.	1	5	7	13
3.1 - Fabricación de cemento o clinker en hornos rotatorios.	1	2		3
3.3 - Fabricación de vidrio y fibra de vidrio.	2	2		4
3.5 - Fabricación productos cerámicos.	2	29	27	58
4.1.a - Fabricación de hidrocarburos simples		1		1
4.1.b - Fabricación de hidrocarburos oxigenados	1	5		6
4.1.h - Fabricación de materias plásticas de base (polímeros y fibras)		2		2
4.1.k - Fabricación de tensoactivos y agentes de superficie		1		1
4.2.a - Fabricación de productos inorgánicos - gases.		1		1
4.2.d - Fabricación de productos inorgánicos - sales.		1		1
4.2.e - Fabricación de no metales, óxidos metálicos y otros compuestos.	1	1		2
4.3 - Fabricación de fertilizantes a base de P, N, K.		2		2
4.5 - Fabricación de medicamentos de base	2	1		3
5.1 - Incineración o pirólisis de residuos peligrosos	1	4		5
5.3 - Instalaciones para la eliminación de residuos no peligrosos.	2			2
5.4 - Vertederos de residuos (no inertes)	4	6		10
9.1.a - Mataderos. Producción de canales		4	2	6
9.1.b.1 - Fabricación de alimentos a partir de materia prima animal	1	2	2	5
9.1.b.2 - Fabricación de alimentos a partir de materia prima vegetal		3	5	8
9.1.c - Tratamiento y transformación de leche	2	1		3
9.2 - Incineración de canales o desechos de animales.		1		1
9.2 - Reciclado de canales o desechos de animales			1	1
9.3.a - Cría intensiva de gallinas ponedoras o similares	2	42	28	72
9.3.b - Cría intensiva de cerdos de más de 30 kg	1	76	34	111
9.3.c - Cría intensiva de cerdas		26	15	41
9.3.d - Actividades ganaderas mixtas donde coexistan cerdos de distintas categorías		4	1	5
Total general	27	243	122	391

Para el año 2016 se programa la inspección in situ de 313 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2016 ha de ser inspeccionada. También se incluyen aquellas instalaciones que deberían haberse inspeccionado en el año 2015 y no se han inspeccionado. La distribución por provincias es la siguiente:

Epígrafe IPPC	AB	CR	CU	GU	TO	Total
1.1.a - Centrales térmicas eléctricas		2			3	5
1.1.b - Instalaciones de combustión	2	2	2		1	7
10.1 - Consumo de disolventes para tratamiento de superficies mediante pintado				1	1	2
11.1 - Fabricación de carbono sinterizado o electrografito.					1	1
2.3.c - Aplicación de capas de protección de metal fundido.					1	1
2.5.b - Fusión metales no ferrosos.		1		2	1	4
2.6 - Trat electrolítico o químico de superficies metálicas o plásticas.		2	1		3	6
3.1 - Fabricación de cemento o clinker en hornos rotatorios.					3	3
3.3 - Fabricación de vidrio y fibra de vidrio.	1			3		4
3.5 - Fabricación productos cerámicos.	2	1	1		36	40
4.1.a - Fabricación de hidrocarburos simples			1			1
4.1.b - Fabricación de hidrocarburos oxigenados			3	1	1	5
4.1.h - Fabricación de materias plásticas de base (polímeros y fibras)		2				2
4.1.k - Fabricación de tensoactivos y agentes de superficie					1	1
4.2.a - Fabricación de productos inorgánicos - gases.		1				1
4.2.e - Fabricación de no metales, óxidos metálicos y otros compuestos.			1			1
4.3 - Fabricación de fertilizantes a base de P, N, K.		1				1
4.5 - Fabricación de medicamentos de base					3	3
5.1 - Incineración o pirólisis de residuos peligrosos		1		2	1	4
5.3 - Instalaciones para la eliminación de residuos no peligrosos.					2	2
5.4 - Vertederos de residuos (no inertes)	2	3	2	1		9
9.1.a - Mataderos. Producción de canales			2		4	6
9.1.b.1 - Fabricación de alimentos a partir de materia prima animal		1	1		2	4
9.1.b.2 - Fabricación de alimentos a partir de materia prima vegetal				1	4	5
9.1.c - Tratamiento y transformación de leche		1			1	2
9.2 - Incineración de canales o desechos de animales.					1	1
9.2 - Reciclado de canales o desechos de animales				1		1
9.3.a - Cría intensiva de gallinas ponedoras o similares	4		9	22	20	55
9.3.b - Cría intensiva de cerdos de más de 30 Kg.	6	2	6		79	93
9.3.c - Cría intensiva de cerdas	3	1	4		32	40
9.3.d - Actividades ganaderas mixtas donde coexistan cerdos de distintas categorías	1		1		2	4
Total general	22	21	34	34	203	313

4.1.2. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas para instalaciones sujetas al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Para el año 2016 se han programado inspección sistemática a las 95 instalaciones de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizadas que han solicitado la revisión de su autorización, cuya distribución por provincias es la siguiente

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total general
18	19	6	13	39	95

4.1.3. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas para gestores de residuos sometidos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Para el año 2016 se ha programado inspección sistemática a 132 instalaciones de gestores de residuos autorizados, cuya distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total general
11	27	23	8	63	132

4.1.4. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas para instalaciones sujetas a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Para el año 2016 se ha programado inspección sistemática a 5 instalaciones sujetas a esta ley, cuya distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total general
0	1	2	0	2	5

4.1.5. Campaña de control de vertederos incontrolados sometidos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Para al año 2016 se han programado la inspección de 68 vertederos incontrolados sometidos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, cuya distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total general
0	46	6	0	16	68

4.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Denuncias
- b) Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.
- c) Comprobación de medidas complementarias
- d) Concesión, modificación de autorizaciones, clausura de actividades e instalaciones y renovaciones.

4.3 Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se contemplan la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente. Así mismo también se contempla la revisión tanto de autocontroles como de controles periódicos que realizan las entidades colaboradoras de la administración.

Para el año 2016, cada inspección in situ de las programadas en el apartado 4.1 irá acompañada de su correspondiente inspección documental completa.

5. Verificaciones Medioambientales

Como apoyo técnico a las labores de inspección, se realizará la revisión documental de las memorias anuales de gestores de residuos y de informes reglamentarios de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Así, se programa lo siguiente:

- a) Se realizará la revisión documental del 50 % de las memorias anuales de los gestores de residuos autorizados en Castilla la Mancha en base a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- b) Se realizará la revisión documental de los informes anuales de los 17 gestores de residuos autorizados en Castilla-La Mancha en base a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

c) Se realizará la revisión de los informes reglamentarios de mediciones que instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

6. Actuaciones sobre Organismos de control autorizados y registrados en Castilla-La Mancha en el sector medioambiental, área de atmósfera.

Son los encargados de llevar a cabo los controles reglamentarios establecidos en las resoluciones por las que se aprueban los proyectos de medidas correctoras en base a la ley 34/2007, como en las Autorizaciones Ambientales Integradas en base a la ley 16/2002.

Al efecto de realizar la inspección de las actividades de medición de contaminantes atmosféricos realizadas por estos Organismos de Control Autorizado, se realizarán 2 inspecciones por cada provincia de las que sean notificadas por estos organismos.

7. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad.

Durante 2016 se impartirá una edición del Curso "Inspección y seguimiento de instalaciones IPPC" incluido en el Programa de Formación Específica del Plan de Formación para empleados públicos de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.